

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de febrero de 2024.
Oficio No. SC/OIC/CULTURA/020/2024.

DRA. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Presente



En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III, Sección IV, Numeral 20 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal de Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017; y con fundamento en el artículo 20, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, me permito presentar a usted y anexar al presente, la Evaluación al Informe Anual y al Programa de Trabajo 2023 de Control Interno de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


L.D. Julio César Hoyo Angeles
Titular del Órgano Interno de Control
En la Secretaría de Cultura.

C.c.p.- Expediente





Pachuca de Soto, Hgo., a; 14 de febrero de 2024.

Informe de Evaluación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura al Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) correspondiente al 2024

Con fundamento en el Título Segundo, Capítulo III, Numerales 20 y 21 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado el 23 de noviembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, donde se señala que los Titulares de los Órganos Internos de Control evaluarán el Informe Anual del Estado que guarda el Control Interno Institucional y deberán presentar el informe de resultados, el cual deberá indicar conclusiones sobre el grado de madurez de dicho sistema, sus principales fortalezas y áreas de oportunidad, así como la suficiencia y pertinencia de las acciones de mejora que se implementarán respecto de las debilidades o áreas de oportunidad detectadas; y una vez analizada la evidencia documental y/o electrónica proporcionada por la institución, la cual respaldará los resultados obtenidos de la evaluación realizada, se presenta el Informe de Resultados al Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, así como su Programa de Trabajo.

I) LA EVALUACIÓN APLICADA POR LA INSTITUCIÓN EN LOS PROCESOS PRIORITARIOS SELECCIONADOS, DETERMINANDO LA EXISTENCIA DE CRITERIOS O ELEMENTOS ESPECÍFICOS QUE JUSTIFIQUEN LA ELECCIÓN DE DICHS PROCESOS

Se corroboró que la Secretaría de Cultura, elaboró y presentó la Matriz de Criterios para la Selección de Procesos de acuerdo con lo que estipula el Capítulo III, Sección I, Numerales 11 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo.

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, presenta 5 procesos administrativos prioritarios, los cuales se mencionan a continuación, mismos que fueron evaluados conforme a las Cinco Normas Generales de Control Interno y sus 17 Principios.

- 1.- Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de las culturas populares orientadas al rescate y preservación del patrimonio cultural.
- 2.- Atender las solicitudes de apoyo a proyectos y eventos en materia de cultura de las diversas instancias de la Administración Pública Estatal, Municipal y de la ciudadanía en general.
- 3.- Descentralización de servicios de extensión bibliotecaria y de fomento a la lectura y del libro hacia los municipios.
- 4.- Mantener actualizado el padrón de artesanos en el estado, en coordinación con las instancias competentes en la materia.
- 5.- Coordinar con las unidades administrativas la atención y/o seguimiento de las auditorías practicadas a la Secretaría.

Derivado de la evaluación aplicada a los procesos prioritarios la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, se obtuvo como resultado un porcentaje general de los elementos de control y por norma general de control interno de **69.2 %**, con base en los trabajos realizados.



- ii) LA EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O ELECTRÓNICA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA Y SUFICIENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL EVALUADOS EN CADA PROCESO PRIORITARIO SELECCIONADO;

Se observó que la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, en cada elemento de control cuenta con evidencia documental y/o electrónica suficiente para acreditar la existencia u operación de los elementos de control correspondientes a las cinco normas generales, como a continuación se detalla:

NGCI	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4	Proceso 5
I. Ambiente de Control	1, 2, 3, 4,	1, 2, 3, 4,	1, 2, 3, 4,	1, 2, 3, 4,	1, 2, 3, 4,
II. Administración de Riesgos	9, 11	9, 11	9, 11	9, 11	9, 11
III. Actividades de Control	13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24	14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24	14, 15, 17, 20, 23, 24	13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 24	13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24
IV. Informar y Comunicar	25, 26, 27, 28, 29, 30	25, 26, 27, 28, 29, 30	25, 26, 27, 28, 29, 30	25, 27, 28, 29, 30	25, 26, 27, 28, 29, 30
V. Supervisión y Mejora Continua	32, 33	32, 33	32, 33	32, 33	32, 33

Se observó que la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, en cada elemento de control con evidencia y/o electrónica, inexistente o insuficiente para acreditar su implementación, por la norma general de control interno, como a continuación se detalla:

NGCI	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4	Proceso 5
I. Ambiente de Control	5, 6, 7, 8	5, 6, 7, 8	5, 6, 7, 8	5, 6, 7, 8	5, 6, 7, 8
II. Administración de Riesgos	10, 12	10, 12	10, 12	10, 12	10, 12
III. Actividades de Control	18, 19	13, 16, 19, 22	13, 16, 18, 19, 21, 22	18, 19, 22	17, 18, 21, 22,
IV. Informar y Comunicar				26	
V. Supervisión y Mejora Continua	31	31	31	31	31

- iii) LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES DE MEJORA INTEGRADAS AL PTCI CON LOS ELEMENTOS DE CONTROL EVALUADOS Y SI APORTAN INDICIOS SUFICIENTES PARA DESPRENDER QUE EN LO GENERAL O EN LO ESPECÍFICO PODRÁN CONTRIBUIR A CORREGIR DEBILIDADES O INSUFICIENCIAS DE CONTROL



INTERNO Y/O ATENDER ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL;

La Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, se compromete a integrar y dar seguimiento a las debilidades y áreas de oportunidad detectadas en esta evaluación e entregarlas al Plan de Trabajo de Control Interno, con el objetivo de seguir fortaleciendo las cinco normas generales del mismo.

IV) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Derivado de los resultados de la aplicación de la evaluación se obtuvo un porcentaje general del **69.2%** en el cumplimiento de la elaboración de la Matriz de Criterios para la Selección de Procesos, la cual remitió el 23 de noviembre de 2023, al Órgano Interno de Control, considerando procesos sustantivos y administrativos, corroborando la existencia de los criterios o elementos específicos, que justifiquen la elección de dichos procesos en los cuales se debería de realizar la evaluación del Sistema de Control Interno institucional. El porcentaje general antes referido representa un área de oportunidad debido a que dicho porcentaje puede mejorarse aplicando la metodología de riesgos y tomando en cuenta la retroalimentación.

2.- Se recomienda que el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, cumpla en tiempo y forma con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

3.- Es fundamental dar seguimiento a la aplicación y evaluación de los cinco procesos prioritarios, así como implementar las acciones de mejora de los mismos.

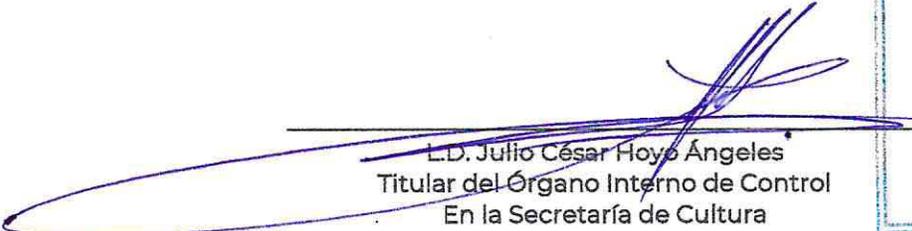
4.- Es importante mencionar, que en caso de detectar nuevos procesos prioritarios que llegara a detectar la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, se deberán incluir y aplicar las acciones de mejora para la retroalimentación del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), para el año 2024.

5.- Atender en tiempo y forma las observaciones hechas por las diversas instancias fiscalizadoras y llevar a cabo las acciones para solventarlas.

6.- Apegarse estrictamente a lo establecido en el numeral 14 del Manual Administrativo de aplicación estatal en materia de control interno para el Estado de Hidalgo. "De los apartados que lo integran",

Asimismo, se sugiere a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, continúe siendo autocrítica en sus procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley.

Sin nada más que constar.


L.D. Julio César Hoyo Ángeles
Titular del Órgano Interno de Control
En la Secretaría de Cultura

